

# MINUTA DE REUNIÓN

COMITÉ: Comité de Personas			
Tema Convocatoria: Ley N°21.595 de Delitos Económicos: Aspectos relevantes en materia laboral			
Fecha	18/10/2023	Hora Inicio	10:00 AM
MODALIDAD	ZOOM	Hora Fin	11:00 AM
Expositor(es)	Francisca Álvarez, Gerenta Senior del Equipo de Servicios Laborales en PWC Chile	Contacto	

## ASISTENCIA

Nombre	Empresa	Asistencia
Ailín Quintana	All in One International trade services	✓
Andrea Fález	Pc Factory	✓
Andrés Alvear	Andrés Alvear	✓
Catalina Marillan	Neoris	✓
Claudia Gallegos	DeepSource	✓
Claudio Vidal	Corona	✓
Felipe Correa		✓
Francisca Álvarez	Pwc	✓
José Tomás Gumucio	Tresmontes S.A.	✓

María José Irrázaval	Adretail	✓
María Paz Ibáñez	Sky Airline	✓
Mauricio González	Sociedad González y asociados Spa	✓
Mauricio Peñaloza	Mauricio Peñaloza	✓
Mylene Iribarne	Lipigas	✓
Sebastián Weason	Evertec Inc	✓
Sonia Ovalle	Browne Aduana	✓
Verónica Aguila	San Camilo S.A.	✓
Ysamar Márquez	Centro Estética Laser Aleman	✓
Carlos Soubllette	CCS	✓
Paula Lapostol	CCS	✓
Soledad Castro	CCS	✓
Cristina Vio	CCS	✓
Constanza Cruz	CCS	✓
Marisel Muñoz	CCS	
Julia Vergara	CCS	✓

María Ignacia Díaz	CCS	✓
Daniela Cisternas	CCS	✓

PROGRAMA DE LA SESIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienvenida nuevos integrantes</li> <li>- Ley N°21.595 de Delitos Económicos: Aspectos relevantes en materia laboral Francisca Álvarez, Gerenta Senior del Equipo de Servicios Laborales en PWC Chile</li> </ul>

TEMAS TRATADOS	
ASUNTO	
Ley N°21.595 de Delitos Económicos	<p>Francisca expone la Ley N°21.595, partiendo por una visión general y objetivo de la nueva ley, posteriormente continua con la sistematización de los delitos económicos y termina con los cambios de la nueva ley en materia laboral y de seguridad social. Francisca durante la presentación, nos comenta los principales cambios en materia laboral, dentro de ellos, separándolo en tres grandes grupos:</p> <p>En primer lugar, Se modifica el Decreto Ley N°3.500 que establece nuevo sistema de pensiones y la Ley N°17.322 sobre normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social. Incorporando un nuevo delito contra la seguridad social. Se incurre en este delito si, sin el consentimiento del trabajador se omite retener o pagar sus cotizaciones previsionales o se declara pagarle una renta imponible menor a la real para pagar menos cotizaciones.</p> <p>Si el consentimiento del trabajador ha sido obtenido con abuso grave de su situación de necesidad, inexperiencia o incapacidad de discernimiento, también se incurrirá en el delito. La pena que se arriesga va desde 61 días hasta 10 años más multa desde 5 a 300 UTM, ambas dependiendo del perjuicio patrimonial. De todas formas, se debe tener presente que el empleador sigue expuesto a las consecuencias “tradicionales” de índole laboral por estos incumplimientos.</p> <p>En segundo lugar, se incorpora un nuevo sistema de delitos de secreto comercial en el Código Penal, a partir del art. 284, estableciendo delitos de tres clases distintas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Intromisión</i>: Acceder (o consentir a otra para que acceda) de manera indebida a un secreto comercial, ya sea física o telemáticamente, a través de audios, grabaciones, sistemas informáticos, etc.</li> <li>2. <i>Divulgación</i>: La revelación de este secreto comercial y la violación de confidencialidad.</li> </ol>

	<p>3. <i>Aprovechamiento</i>: El aprovechamiento económico del secreto comercial que haya sido conocido con ocasión de una relación laboral.</p> <p>Las penas que se arriesgan van desde 541 días a 5 años de presidio.</p> <p>Y por último, se agrega un nuevo delito de índole laboral al Código Penal, mediante la creación del art. 472 bis: Pagar un sueldo inferior al mínimo y por otra parte, se incorporan al catálogo de delitos económicos otros delitos y se incorporan los cuasidelitos contra las personas, que requieren distintos niveles de responsabilidad, siempre que se realice con infracción a los deberes de cuidado, impuestos por el giro de la empresa.</p> <p>Francisca a su vez, entrega las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actualización de documentación legal, contratos de trabajo, anexos, reglamento interno de higiene, orden y seguridad.</li><li>- Capacitaciones a trabajadores y a terceros relacionados.</li><li>- Reforzamiento en procedimiento de pagos de remuneraciones y cotizaciones.</li><li>- Levantamiento de las actividades propias del negocio y rubro en relación a temas de Higiene y Seguridad; fortalecimiento de áreas de prevención de riesgos, a fin de evitar acciones laborales.</li></ul>
--	--

Fecha próxima reunión	OCTUBRE 2023
-----------------------	--------------

Paula Lapostol

Secretaria Ejecutiva

14/09/2023

Fecha de aprobación